



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, del cual podemos extraer literalmente lo siguiente: ARTÍCULO 69. “Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo...” “...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co en todo caso en un Lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso...” “En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

De acuerdo con lo anterior, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO, Procede a notificar RESOLUCION No. 0186 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA SOLITUD DE DEVOLUCION DE TITULO JUDICIAL, DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR EL SEÑOR ALVARO JAVIER OSORIO AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.839.826.

Atentamente,

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS
SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar

Proyectó:	Daniel Eduardo Aponte – Abogado Cobro Coactivo	
Revisó:	Lily Esther Mendoza Vargas- Secretario de Hacienda	
Aprobó:	Lily Esther Mendoza Vargas- Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DESPACHO
RESOLUCIÓN No. 0186 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025
"Por medio de la cual se hace devolución de títulos"

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el acuerdo No. 022 de 16 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor **ALVARO JAVIER OSORIO AREVALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1065839826, mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina de tesorería, la devolución de los títulos judiciales contenidos en la Resolución SMTTV-007957 de fecha 23 de diciembre de 2024, por medio de la cual se decreta el desembargo de sumas de dinero y devolución de títulos, expedida por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
2. Que una vez revisada la Resolución en comento, establece en su artículo Segundo lo siguiente
 - **SEGUNDO:** en consecuencia, ordénese a la Secretaria de Hacienda Municipal hacer las devoluciones de títulos de depósito judicial:

NUMERO DEL TITULO	VALOR	Fecha del titulo
424030000810587	\$1.025.304.00	07/11/2024

3. Que efectivamente el título que antecede reposa en la Secretaria de Hacienda, Oficina de Tesorería, de acuerdo a la revisión realizada en nuestro sistema de información contable.
4. Que el acuerdo 022 del 16 de diciembre de 2022 (Estatuto de Rentas Municipal), regula en sus artículos 474 a 482, el procedimiento y competencia para la devolución de los saldos a favor, pagos en exceso o de lo no debido de los impuestos municipales administrados por esta dependencia.
5. Que el artículo 474 del acuerdo 022 del 16 de diciembre de 2022, actual Estatuto de Rentas del Municipio de Valledupar, establece que *"Corresponde al Secretario de Hacienda o a los funcionarios en quienes se delegue, proferir los actos para ordenar, rechazar o negar las devoluciones y las compensaciones de los saldos a favor de las declaraciones tributarias o pagos en exceso, de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo Municipal. Corresponde a los funcionarios previamente autorizados o comisionados, estudiar, verificar las devoluciones y proyectar los fallos, y en general todas las actuaciones preparatorias necesarias para proferir los actos de competencia del Secretario de Hacienda."*
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.1.21.13 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria) la solicitud de devolución y/o compensación deberá presentarse personalmente por el contribuyente, responsable, por su representante legal, o a través de apoderado, acreditando la calidad correspondiente en cada caso.
7. Que, a su vez, el Artículo 481. Establece. MECANISMOS PARA EFECTUAR LA DEVOLUCION. La devolución de saldos a favor podrá efectuarse mediante cheque, título o giro. La administración tributaria podrá efectuar devoluciones de saldos a favor

DESPACHO
RESOLUCIÓN No. 0186 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025
“Por medio de la cual se hace devolución de títulos”

mediante títulos de devolución de impuestos, los cuales solo servirán para cancelar impuestos o derechos administrados por el Municipio de Valledupar dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar

RESUELVE

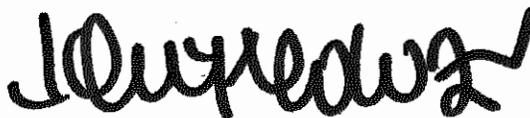
ARTÍCULO PRIMERO: **Acceder** a la solicitud de devolución presentada por el señor **ALVARO JAVIER OSORIO AREVALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1065839826, por consiguiente, **Ordénese** la devolución de los títulos: **424030000810587** por la suma de **UN MILLON VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.025.304.00)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Tesorero del Municipio de Valledupar, para efectuar el correspondiente pago, a nombre del señor **ALVARO JAVIER OSORIO AREVALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1065839826, por valor de **UN MILLON VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.025.304.00)**, dinero que deberá ser reclamado por el contribuyente en el Banco Agrario de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, en los términos previstos en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILY ESTHER MENDOZA VARGAS
Secretario de Hacienda
Municipio de Valledupar

Proyecto:	Blanca Inés Martínez Manjarrez – Abogada cobro coactivo	
Reviso	Yenifred Campo- Profesional Universitaria	
aprobó	Lily Esther Mendoza Vargas – Secretaria de Hacienda Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		